

*miento de Córdoba, por dos parcelas propiedad de la Asociación Benéfica Sagrada Familia.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de tres locales comerciales sitos en la calle Colina y Burón, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, por dos parcelas propiedad de la Asociación Benéfica Sagrada Familia; los locales en la actualidad de propiedad municipal están ocupados y dedicados a escuelas que dependen de la parroquia San Juan y Todos los Santos (Trinidad), y su destino continuará siendo el mismo; aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuyas descripciones son las siguientes:

— *Locales de propiedad municipal:* Local B-2, sito en la casa número 5 de la calle Colina y Burón, con fachada a la zona verde, que lo separa del resto de la finca matriz, y con una superficie de 97,55 m<sup>2</sup> construidos; linda por su derecha, visto desde la zona verde, con la casa señalada con el número 3; por su izquierda con el local comercial C-2, y por su fondo con el local comercial A-2 y la caja de escalera.

Local C-2, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 7, en la calle Colina y Burón, tiene su fachada a la zona verde que la separa del resto de la finca matriz, y ocupa una superficie construida de 98,99 m<sup>2</sup>; linda por su derecha, visto desde dicha zona verde, con el local comercial B-2 y caja de ascensor; por su izquierda con la casa señalada con el número 7, y por su fondo con rellano, caja de ascensor y el local comercial D-2.

Local B-2, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 7 en la calle Colina y Burón, tiene su fachada a la zona verde que la separa del resto de la finca matriz, y ocupa una superficie construida de 97,55 m<sup>2</sup>; linda por su derecha, visto desde dicha zona verde, con la casa señalada con el número 5; por su izquierda con el local comercial C-2, y por su fondo con el local comercial A-2 y la caja de escalera.

Dichos locales están valorados en 7.352.250 pesetas.

— *Parcelas propiedad de la Sagrada Familia:* Parcela número 6 del Plano Parcelario, procedente de la haza llamada "La Ladera", en el pago del Marrubial, tiene una superficie de 1.693 m<sup>2</sup>. Linda por el Norte y Este con tierras de don José Cadenas y al Arroyo de las Piedras; al Sur con resto de la finca matriz destinado a Acerados y calles particulares de nueva apertura, prevista en el Plan Parcial del Polígono de Levante, y al Oeste con terrenos

en que se encuentra ubicado el bloque señalado con el número 3 de la Urbanización anterior.

— Parcela en lo que fue Pago de los Aguijones y actualmente Barriada de las Margaritas, en terrenos conocidos por la "Factoría Laboratorio Ifmi". Linda, vista desde el resto de la finca matriz, por la derecha o Sur con terrenos propiedad de los señores Herzog Galict; por la izquierda o Norte con parcela propiedad de particulares; por el fondo o Este con dicha parcela propiedad de particulares, y por su frente u Oeste con el resto de la finca matriz; tiene una superficie de 4.125 m<sup>2</sup> según título y de 3.552 m<sup>2</sup> según medición practicada por el Arquitecto municipal. Está valorada en 7.357.490 pesetas. Produciéndose una diferencia a favor de la entidad Sagrada Familia de 2.620 pesetas, que deberán ser abonadas a dicha entidad con cargo a la consignación presupuestaria que designe el señor Interventor Municipal de Fondos.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Córdoba y a la entidad Sagrada Familia.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno de 1.698 m<sup>2</sup> y 1.668 m<sup>2</sup>, en el sitio del "Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno de 1.698 m<sup>2</sup> y 1.668 m<sup>2</sup>, en el sitio del "Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 260, de fecha dieciséis de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Primera: Parcela de terreno al sitio "Ejido", que linda al Norte con Pedro y Francisca Andrada Fernández; al Sur con senda; al Este con el

camino del Padrillo, y al Oeste con carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar.

Segunda: Parcela de terreno al mismo paraje, que linda al Norte con senda; al Este del Padrillo; al Sur con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste con carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar. Están valoradas las dos en 504.900 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 3.361 m2 para la construcción de viviendas sociales, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno para la construcción de viviendas sociales, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 267, de fecha veinticuatro de noviembre del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

1) Pedazo de terreno al sitio de Los Prados, con superficie de 714 m2, que linda al Norte con terrenos de don Antonio Cruzado Alcalde; al Este con propiedad de doña Adolfa Ayala Rodríguez; al Sur con carretera de Andújar a Villanueva de la Serena, y al Oeste con terrenos de don Claudio Risque Díaz.

2) Terreno radicante al sitio de Los Prados, con superficie de 908 m2, cuyos linderos son: Norte con terrenos de don Antonio Cruzado Alcalde y doña Adolfa Ayala; Sur con carretera de Andújar a Villanueva de la Serena; Este con propiedad de doña Trinidad Alcalde y don Francisco Ayala, y Oeste con terrenos de don Antonio Cruzado Alcalde.

3) Terreno radicante al sitio Cañadas de las Huertas, con superficie de 1.739 m2, siendo sus linderos: Este con propiedad de doña Josefa, doña María y doña Alejandrina Rodríguez Alcalde; Sur con carretera de Andújar a Villanueva de la Serena; Este con camino de Alcaracejos a Villaralto, y al Oeste con camino de servidumbre de paso. Están valorados en 504.150 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 777,47 m2 al sitio de "San Bartolomé", para la construcción de viviendas sociales propiedad del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 777,47 m2 al sitio de "San Bartolomé", para la construcción de viviendas sociales, propiedad del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, de fecha veintiséis de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— Pedazo de terreno al sitio de "San Bartolomé", que linda al Norte con la calle Queipo de Llano; al Este con la puerta principal de la Ermita de San Bartolomé, que es por donde tiene su entrada en la actualidad; al Sur con la calle Enmedio, y al Oeste con el solar propiedad del Ayuntamiento. Está valorado en 116.620 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*